

COLOMBIA – CHILE

1. INSTRUMENTO BILATERAL: ACUERDO ENTRE AUTORIDADES
Abril de 1980.
2. ULTIMA MODIFICACION: ACTA FINAL CONSULTA
Julio 16 de 1993.
2. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: En Noviembre 7 de 2007.
3. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO: (Acta Final de la Reunión de Consulta de julio
16 de 1993)

Mediante comunicaciones 2019036955 y 379 del 11 y 16 de septiembre de 2019, de Colombia y Chile respectivamente se modificó el cuadro de rutas, **liberalizando totalmente el acceso al mercado entre ambos territorios.**

Derechos de quinta libertad del aire:

A) COLOMBIA

Bogotá-Región Latinoamericana-Santiago de Chile

B) CHILE

Santiago vía puntos en Suramérica-Bogotá y cinco puntos en la Región Latinoamericana (Excepción San José de Costa Rica).

4. FRECUENCIAS: Libre, excepto para la ruta Bogotá- Miami:
Tres frecuencias para Chile en los derechos de quinta libertad entre Bogotá y Miami.
(Acta Final Reunión de Consulta de julio 16 de 1993)
5. EQUIPO: Libre
(Acta Final Reunión de Consulta de julio 16 de 1993)
6. TARIFAS: País de Origen
(Acta Final Reunión de Consulta de julio 16 de 1993)
7. ACCESO AL MERCADO: Múltiple Designación
(Acta Final Reunión de Consulta de julio 16 de 1993)

REGIMEN DE CARGA: (Acta Final Reunión de Consulta de julio 16 de 1993)

Las empresas de ambos países podrán operar estos servicios con derechos de tercera, cuarta y quinta libertad en la región de Suramérica, sin limitaciones en cuanto al número de empresas, número de vuelos y tipo de aeronaves.

Fuera de esta región, las autoridades aeronáuticas podrán autorizar, bajo el procedimiento de vuelos no regulares, las solicitudes que presenten las empresas, dentro del marco geográfico de este Acuerdo.

Fecha Actualización 16 de octubre de 2019